



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C. Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 807-2019, informando que el apoderado de la demandante solicita la entrega de los títulos correspondientes a las costas y agencias en derecho.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obran dos títulos por la suma de \$2.400.000,00 consignado por la demandada PORVENIR S.A. y \$800.000,00 consignado por la demanda COLPENSIONES S.A, quedando pendiente las costas y agencias en derecho a cargo de la demandada Protección S.A. por la suma de \$800.000,00

Mediante sentencia proferida el 3 de noviembre de 2020 se condenó en costas y agencias en derecho a cada una de las demandadas Porvenir S.A., Protección S.A. y Colpensiones S.A a pagar la suma de \$800.000,00, monto que fue liquidado y aprobado mediante auto calendado 22 de octubre de 2021 por la suma de \$2.400.000,00. Razón por la cual resulta procedente atender la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

En consecuencia, por secretaria procédase a la entrega **de dos títulos cada uno por la suma de \$800.000** consignados por las demandadas Porvenir S.A. y Colpensiones S.A. a favor del apoderado del demandante, Dr. ANDRES GERARDO QUINTERO RAMIREZ, identificado con C.C. No. 1.016.013.629 y T.P. No. 201.461 del C.S. de la J.

Ahora bien, considerando que la demandada Porvenir S.A. consigno la suma de \$2.400.000,00 monto que supera la condena en costas y agencias en derecho

por la suma de \$800.000,00. En consecuencia, se ordena la devolución de remanentes a favor de Porvenir S.A. por la suma de \$1.600.000,00

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RODRIGO ÁVALOS OSPINA', written on a light-colored background.

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 180** publicado hoy **13/12/2022**

La secretaria, MDG